



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-125610064-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 23 de Octubre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-22895291- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2092-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/10 del IF-2022-22895098-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2566/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.23 14:45:01 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.23 14:45:02 -03:00

SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**ACTA ACUERDO CONVENCIONAL OBLIGACIONAL**  
**Y DE ACCION SOCIAL**  
**FCA AUTOMOVILES ARGENTINA S.A. / SMATA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Junio de 2021, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, y en representación de la Seccional Córdoba de SMATA, los Sres. José A. Porras, en su carácter de Secretario General y Hugo Maximiliano Ponce Gomez, en su carácter de Secretario de Finanzas, en adelante "SMATA", y por la otra parte, la empresa **FCA AUTOMOVILES ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Ruta N° 9 Km. 695, Ferreyra, Ciudad de Córdoba representada en este acto por los Sres. Víctor Von Ledevur, en su carácter de Director General de Recursos Humanos y Alberto Zapata, en su carácter de apoderado, con la asistencia letrada del Dr. José Luis Vercellone, en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, constituyendo ambas partes la comisión negociadora.-

*[Handwritten signature]*

JOSÉ A. PORRAS  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SECC CÓRDOBA

HUGO M. PONCE GOMEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS  
SMATA SECC. CÓRDOBA

Abierto el acto, la comisión negociadora manifiesta que luego de sucesivas reuniones han arribado al siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

a) Conforme el Convenio Colectivo de Trabajo N° 373/99 "E" vigente, (en adelante, el "CCT"), se establece una contribución por parte de LA EMPRESA al SMATA, para que éste la destine al cumplimiento y desarrollo de los fines gremiales, culturales y sociales de la entidad sindical establecidos en el ARTICULO 5° de su Estatuto Social y en el marco del art. 9, ley 23.551,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

b) SMATA manifiesta que llegó a un acuerdo con LA EMPRESA (en adelante, el "Acuerdo") respecto del monto de la contribución empresarial por unidad y que el mismo obra en el Anexo I del presente.-

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES Acuerdan:

**PRIMERO:** Sin sentar precedente, ni constituir uso de LA EMPRESA que la obligue en el futuro, se modifica el importe a abonar por parte de LA EMPRESA en carácter de contribución empresaria destinada a obras de carácter social por parte de SMATA, regulada por el art. 9 de la ley 23.551 y el CCT (en adelante, la "Contribución Empresaria") el que se establece en lo sucesivo conforme los importes establecidos para cada categoría de vehículos en el Anexo I de este acuerdo (en adelante, los "Importes por Categoría").-

**SEGUNDO:** Este Acuerdo y la Contribución Empresaria comenzarán a regir desde el 01 de Abril de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2023. En marzo del 2022, LAS PARTES se reunirán para dialogar sobre la mencionada contribución, teniendo en cuenta la evolución de la industria en el País, y los aumentos en los valores de los automóviles involucrados en este acuerdo, sin que pueda invocarse ultraactividad sobre el plazo del acuerdo. En el caso de que no se renueve, retomara su vigencia el CCT.-

**TERCERO:** La Contribución EMPRESARIA será abonada por la EMPRESA a SMATA por medio de una suma única y mensual sobre vehículo patentado y conforme al cuadro del anexo I que forma parte de este Acuerdo, que se hará efectiva del día 1 al 10 del mes subsiguiente al que se devengue o sea en el que el vehículo se patente: Ejemplo: para la Contribución Empresaria del mes de Agosto, se tomaran los patentamientos de dicho mes y se abonaran en el mes de octubre entre los días 01 y 10. La contribución Empresaria se calculara por cada mes vencido en base a la cantidad de vehículos vendidos por LA EMPRESA y patentados en el mercado local Argentino en cada periodo mensual.-

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

NICOLÁS GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SECC. CORDOBA

JOSÉ A. PORRAS  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SECC CORDOBA

IF-2022/22895098-APN-DGD#M  
Pablo José

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

A los fines del presente, LAS PARTES, acuerdan que para establecer la cantidad de automóviles patentados se utilizaran los indicadores contenidos en la publicación mensual que edita ADEFA.-

La contribución Empresaria comenzará a abonarse una vez homologado este Acuerdo por el Ministerio de Trabajo. En caso que una vez homologado este Acuerdo existan sumas devengadas en concepto de contribución empresaria, las mismas serán abonadas dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de la homologación.-

**CUARTO:** SMATA solicita a LA EMPRESA que la Contribución Empresaria sea abonada a SMATA de la siguiente manera:

1. El 50% (Cincuenta por ciento) de la Contribución Empresaria deberá abonarse a SMATA Nacional, mediante: (i) depósito en la cuenta corriente N° 182/0004096-8 que SMATA posee en el BBVA Banco Francés, sucursal N°182 o cualquier otra cuenta que indique SMATA en el futuro por medio fehaciente; o (ii) entrega a SMATA nacional de los importes correspondientes mediante cheques cruzados no a la orden.-

2. El 50% (Cincuenta por ciento) de la Contribución Empresaria deberá abonarse a SMATA Seccional Córdoba, mediante: (i) depósito en la cuenta corriente N° 3-738-0940786027-1, CBU 2850738-7-3009407860271-1, que la Seccional posee en el Banco Macro o cualquier otra cuenta que indique la Seccional en el futuro por medio fehaciente; o (ii) entrega de los importes correspondientes mediante cheques cruzados no a la orden.-

**QUINTO:** Tal como lo convinieran en ocasión de definir el monto del Fondo Extraordinario de Acción Social, LAS PARTES no establecen mecanismo de adecuación, actualización ni potenciación de este valor único mensual de la contribución pactada, justamente por corresponderse el valor al resultado que arrojen las ventas de vehículos en cada uno de los segmentos individualizados.-

**SEXTO:** La Contribución Empresaria absorberá y reemplazará hasta su concurrencia, a cualquier otra contribución o aporte al SMATA que LA

JOSÉ A. PORRAS  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SECC CÓRDOBA

SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

HUGO M. POITE DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS  
SMATA SECC CÓRDOBA

*h*  
*Vencellace Jaci'*

IF-2022-22895098-APN-DGD#MT

PABLO PAGLE  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

EMPRESA se hubiese comprometido por cualquier medio, o hubiera sido impuesto legalmente a LA EMPRESA por cualquier medio hasta el día de la fecha, con el mismo o similar objetivo al de la Contribución Empresaria.-

**SEPTIMO:** el SMATA asume el compromiso de mantener informada a LA EMPRESA semestralmente sobre el avance de los proyectos y obras emprendidas con el financiamiento producto de este acuerdo.-

**OCTAVO:** Lo convenido en este Acuerdo no implica modificación ni sustitución de las demás cláusulas del CCT vigente; por lo que, en todo en lo que no este expresamente modificado por el presente acuerdo, continuarán plenamente vigentes todas sus disposiciones, las cuales se ratifican.-

**NOVENO:** Ante cualquier discrepancia en la interpretación y/o aplicación del presente, LAS PARTES acuerdan dirimir las mismas por medio de comisiones paritarias de carácter conciliatorio en el ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la República Argentina con total exclusión de medidas unilaterales y/o de acción directa, y si en tal ámbito la discrepancia no pudiese ser solucionada en un plazo razonable, establecen que será competente la Justicia Nacional Ordinaria del Trabajo.-

**DECIMO:** Ambas partes se comprometen a elevar el presente a la Autoridad laboral para su correspondiente HOMOLOGACION, a partir de la naturaleza convencional que exhibe y las particularidades que lo definen, suscribiendo cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Por S.M.A.T.A.:

HILARIO M. POZZI GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SECC. CORDOBA

JOSÉ A. PORRAS  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SECC CORDOBA

Por LA EMPRESA:

IF-2022-22895098-APN-DGD#MT

Jacellone Joe

Página 9 de 10

## DEFINICION SEGMENTOS

FIAT		
CATEGORIA	MODELO	Valor
Vehiculo Economico	MOBI	345
	UNO WAY	
	CRONOS	
	ARGO	
	FIORINO	
Vehiculo Mediano	500	460
	500 ABARTH	
	NUEVO STRADA	
Vehiculo Grande	TORO	745
Vehiculo Comercial	DUCATO	915

CHRYSLER		
CATEGORIA	MODELO	Valor
Vehiculo Economico		
Vehiculo Mediano	RENEGADE	515
	COMPASS	
Vehiculo Grande	CHEROKEE	745
	GRAND CHEROKEE	
	CHEROKEE SRT	
Vehiculo Comercial	RAM 1500	915
	RAM 2500	
	GLADIATOR	

  
**ADRIAN VALLE**  
 SUB SECRETARIO GREMIAL  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A.

  
**SERGIO PIGNANELLI**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A.

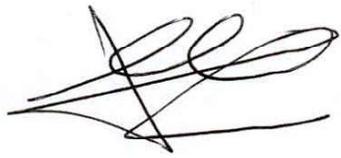
  
**JOSE A. PORRAS**  
 SECRETARIO GENERAL  
 SMATA SECC. CORDOBA

  
**HUGO M. PONCE BOMEZ**  
 SECRETARIO DE FINANZAS  
 SMATA SECC. CORDOBA

  
**MARIO ROBERTO MANRIQUE**  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

  
**Vera Marie Jari**

  
**PABLO PAGEZ**  
 SUBSECRETARIO GREMIAL  
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A.

  
**RICARDO ALBERTO PIGNANELLI**  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

IF-2022-22895098-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2092-23 Acu 2566-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.